

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 31 de octubre de 2001, sobre casa rural. Situación: Finca “La Vega”, polígono 4, parcela 309. Promotor: D. Víctor Rufo Benito y D^a Gema Prieto López, en Piornal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Casa rural. Situación: Finca “La Vega”, polígono 4, parcela 309. Promotor: D. Víctor Rufo Benito y D^a Gema Prieto López. Piornal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de octubre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, sobre notificación del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Carmoli Servicios, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de la entidad “Carmoli Servicios, S.L.”, la notificación del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura (Expte. nº 030/2003), en relación a la reclamación interpuesta por D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se procede a la publicación del fallo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) que modifica la anterior, siendo del siguiente tenor literal:

“Fallo: En atención a lo expuesto esta Junta Arbitral, por unanimidad acuerda estimar la reclamación planteada por “Fructuoso Vizcaíno Galán” debiendo abonar el reclamado, “Carmoli Servicios, S.L.”, a la reclamante, la cantidad de 906,33 € de principal, más los intereses de demora que se determinarán en fase de ejecución del laudo conforme lo establecido en la consideración cuarta y 68,55 euros en concepto de devolución del pagaré.”

Contra este Laudo puede interponerse recurso de anulación, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, de acuerdo con la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

El Presidente de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ BUSTOS.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Alberquillas”. Promotor: D. Federico F. López-Casero Michaelis, en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Alberquillas”. Promotor: D. Federico F. López-Casero Michaelis. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.